
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Reynosa, Tamps.
Amparos
Amparo Indirecto 268/2011-4 Penal
En relación al toca penal 78/2011, del índice del
Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia
del Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria
EDICTO**

En virtud de ignorar el domicilio de RICARDO CALLEJA CALLEJA Y NICOLAZA MELENDEZ MARTINEZ, señalada como tercera perjudicada en el amparo indirecto penal 268/2011-4, promovido por Leonel Espiricueta Cervantes, en contra de la ejecutoria número 114 de diecisiete de marzo de dos mil once, dictada en el toca penal 78/2011 del índice de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; se hace saber a dichos terceros perjudicados la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, a que se refiere el artículo 155 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamps., a 18 de julio de 2011.

Secretario de Juzgado

Lic. Juan de Dios de León Sánchez

Rúbrica.

(R.- 331351)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A: "José Atila Priego Solís".

En el juicio de amparo 369/2011-IX y sus acumulados 370/2011-IV, 374/2011-IX, 899/2011-III y 1221/2011-IX, promovidos por Javier Valenzuela de la Cruz, Erendira Vega Zamora, Lenin García Frías, Sergio Izquierdo Jiménez, Marco Antonio de la Cruz García, José Fausto Zarate Salgado, José Reyes Domínguez Morales, Rafael Potenciano Zurita y Leydi Laura Angeles Olán, se ordenó emplazar por edictos de tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República al tercero perjudicado José Atila Priego Solís, para que si a su interés conviene, comparezca al juicio de garantías citado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. En las demandas respectivas, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el diecinueve de febrero de dos mil once en la causa penal 027/2011, por los delitos de secuestro agravado y asociación delictuosa; se señalaron como autoridades responsables al Juez Cuarto Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco y Director del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, y preceptos constitucionales violados, los artículos 8, 14, 16, 19 y 20. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Lic. Carolina Denysee Villagrán Salinas

Rúbrica.

(R.- 331341)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.**

Diligenciario Non**EDICTO**

Disposición del Juez Décimo Civil Puebla, expediente 449/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Licenciado SAUL MENDOZA VILLALBA por su representación, contra MARIA INES PARADA MONTIEL quien también responde como INES PARADA MONTIEL y GONZALO GARCIA AMADOR; se convocan postores al remate en Primera y Pública Almoneda del inmueble número Cuarenta y Seis, de la Avenida Esteban de Antuñano, Colonia Paraíso del Angel, Puebla, Puebla. Siendo postura legal la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, posturas y pujas vencen a las doce horas del décimo día a partir de la última publicación. Demandados pueden liberarse del remate haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 31 de enero de 2011.

El Ciudadano Diligenciario

Lic. Alicia Frida Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 331206)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En veintiséis de julio de dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Alejandro Rizo Ochoa, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 322/2011, promovido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 3 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 331266)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito

Tijuana, Baja California

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO

MARIO PEREZ GONZALEZ

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el Juicio de Amparo número 648/2010-II, promovido por BERTHA MARIA ORTIZ RENDON, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, por el acto reclamado consistente en el lanzamiento dictado dentro del juicio de terminación de contrato promovido por LA SUCESION A BIENES DE OCTAVIO ALATORRE ALATORRE, en contra de un supuesto arrendatario MARIO PEREZ GONZALEZ, dentro de los autos del expediente 701/2010 seguido ante dicho juzgado TERCERO DE LO CIVIL, sin haber sido oído y vencido en el juicio natural, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos al tercero perjudicado, MARIO PEREZ GONZALEZ, los cuales deben de publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para que comparezca ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la

Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, haciendo de su conocimiento que para la celebración de la audiencia constitucional, se encuentra fijadas para las nueve horas con diez minutos del diez de agosto de dos mil once, asimismo indíquese al tercero perjudicado referido que debe presentarse ante este juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos con fundamento en el artículo 28, fracción III de la Ley de Amparo.

Tijuana, B.C., a 29 de junio de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 331332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

MA. DE LOURDES MUÑOZ GARZA.

En veintisiete de mayo de dos mil once, en el juicio de amparo 273/2011-I-G, promovido por María de Lourdes Muñoz Garza, contra actos del Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado y otras, se ordenó su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de mayor circulación nacional, para que se presente a este juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de: demanda de garantías, auto admisorio y auto de esta propia fecha. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil once. En el caso de no comparecer ante este tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este juzgado.

Monterrey, N.L., a 20 de julio de 2011.

C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo

Rúbrica.

(R.- 331353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

MARIA ELENA DE LA TORRE JUAREZ.

En autos del juicio de amparo 758/2008, se ordenó emplazar a juicio a María Elena De la Torre Juárez, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Manuel Cisterna Peraza, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Secretario de Seguridad Pública Municipal, con sede en esta ciudad y otras, el cual hizo consistir en la desposesión de un vehículo de su propiedad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintiuno de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 19 de mayo de 2011.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Estado de Sinaloa

Lic. Clara Isabel Rodríguez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 331357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito

Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veinticuatro de junio de dos mil once: A Francisco Fernández Solís.-En el juicio de amparo 1132/2010-III, promovido por David Sánchez Alejandro, contra el acto del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, residente en esta ciudad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese al referido tercero perjudicado, Francisco Fernández Solís, por medio de edictos, por lo que procédase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 331493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

MIGUEL ANGEL NERI HIDALGO y LEONCIO ROGELIO GATICA RODRIGUEZ, sin ser localizados, por este medio se les comunica que en el proceso 23/2010, que se instruye en contra de Ignacio David Alcántara Ortega, por el delito presunción de contrabando, previsto por el artículo 103, fracción XVII y sancionado por el diverso 104, fracción II, todos del Código Fiscal de la Federación, deberán presentarse el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, identificados, en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de la prueba testimonial de hechos a su cargo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jorge Austria Sierra

Rúbrica.

(R.- 331853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial 372/2010, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de Overlín Salazar Vázquez. se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de octubre del año 2011 dos mil once, como fecha y hora a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, que consiste en:

Lote de terreno marcado con el número 1 uno de la manzana número 375 trescientos setenta y cinco, del Fraccionamiento Visión de la Huasteca, Primer Sector ubicado en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 95.77 M2. y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 15.00 quince metros y colinda con lote 2 de la misma manzana; al Noroeste 1.74 un metro setenta y cuatro centímetros a dar de frente a la calle Paseo del Desierto; al Sureste 6.74 seis metros setenta y cuatro centímetros a colindar con el lote 28; al suroeste 10.00 diez metros y colinda con Calle Paseo del Barranco

mas un ochavo sin medida formado por las calles de Paseo del Desierto y Paseo del Barranco. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste calle Paseo del Desierto; al Noreste calle Paseo de la Huasteca; al Suroeste calle Paseo del Barranco; y al Sureste calle Paseo de Olinala.

Bien inmueble el cual se encuentre inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, Dirección Registral, bajo el Número 433, volumen 125, libro 18, sección I propiedad, unidad Santa Catarina, de fecha 28 de febrero de 2007.

Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Asimismo, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, con los insertos del caso y por los conductos debidos, gírese atento despacho al ciudadano Juez Menor en San Pedro Garza García, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días hábiles en los estrados de ese Juzgado, y una vez hecho lo anterior, remítase a esta autoridad constancia de las publicaciones, acompañándose para tal efecto los edictos correspondientes. En el entendido, de que servirá como postura legal la cantidad de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, el cual señaló como valor total del inmueble en comento, la suma de \$519,000.00 (quinientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente en términos de lo dispuesto en el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; proporcionándose mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Monterrey, Nuevo León a 9 nueve de agosto del año 2011 dos mil once Ciudadana Secretario Adscrita a este juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Ciudadana Secretario adscrita a este Juzgado Quinto de
Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz
Rúbrica.

(R.- 331163)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por TRES VECES, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y tabla avisos este Tribunal; ANUNCIESE REMATE EN PRIMER ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio 8 edificio letra I fraccionamiento Bosques de la Presa II en zona urbana lote 1 manzana 24 superficie total 52.75 metros cuadrados; que mide y linda: al noreste 9.5 metros con pasillo, escaleras y pozo de luz; al suroeste 7.5 metros con área verde al edificio letra J; al sureste 6.5 metros con departamento número 7; al noroeste que va de noreste a suroeste en 2 metros que va de noroeste a sureste en 2 metros que va de noreste a suroeste en 4.5 metros con zona de estacionamiento a calle bosques del Valle arriba con departamento número 12 abajo con departamento número 4.

Bien inmueble embargado en el juicio ordinario mercantil número M157/07, promovido por F.C. ACQUISITIONS S. DE R.L. DE C.V. en contra de LUIS ALBERTO SERRANO HERNANDEZ; almoneda verificarse a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de septiembre de 2011 dos mil once; será postura legal las dos terceras partes de las cantidades de \$353,000.00 (trescientos cincuenta y tres mil pesos), precio de avalúo.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 27 de junio de 2011.
El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil
Lic. Fidel Puga Méndez
S.R.B.E.
Rúbrica.

(R.- 329484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil once.

Tercero Perjudicado: Laura Fernández de Cruz.

En los autos del juicio de amparo 389/2011-IV promovido por Raymundo Rodríguez Salgado, por propio derecho contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, Actuario adscrito a dicho juzgado y Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos ellos del Distrito Federal, se reclama: todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil número 817/2006 del índice del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, promovido por Valeria Fontes Pérez en contra de Laura Fernández de Cruz, y las consecuencias de dicho procedimiento, que según se advierte de la narrativa de hechos que realiza el quejoso en su escrito inicial de demanda se traducen en el procedimiento de remate, el otorgamiento y firma de escritura de adjudicación y la desposesión del inmueble identificado como la casa con el número oficial siete de la calle de Sinfonía, colonia Lomas Hidalgo, delegación Tlalpan, en esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Laura Fernández de Cruz, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 331075)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: JOSE MARTIN ECHAVARRIA LUNA.

...En los autos del juicio de amparo número 382/2011-II, promovido por Cristina Mora Islas, por derecho propio y como representante de los menores Mireya Itzel y Salvador, ambos de apellidos Pacheco Mora, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado José Martín Echavarría Luna, y de conformidad con lo ordenado en proveído de tres de agosto del año en curso, emplazarlo al presente sumario constitucional por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y conforme a lo ordenado en proveído de doce de julio de dos mil once, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del doce de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 9 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 331205)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO II-1066/2010-1, PROMOVIDO POR ESTELA NAVARRETE RINCON, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LOS MENORES FELIPE, MARIA ISABEL Y ALEJANDRO, DE APELLIDOS ROMAN NAVARRETE, CONTRA ACTOS DE LA 1. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, EN VERACRUZ, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO FELIPE ARTURO ROMAN LARA, POR IGNORARSE SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE CORRERLE TRASLADO CON COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER, Y SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 30 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto García Rubio

Rúbrica.

(R.- 331271)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Huixquilucan

Secretaría

Juzgado Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Huixquilucan, México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 407/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERMIN BURZACO ECHAVARRI, en contra de DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB DE GOLF LOMAS, S. A. DE C. V., mediante auto del catorce de julio del año dos mil once, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los inmuebles embargados identificados como LOTE 2 MANZANA IX FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOMAS O LOMAS COUNTRY CLUB, y LOTE 4 MANZANA III FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOMAS O LOMAS COUNTRY CLUB, AMBOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS COUNTRY CLUB, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Siendo postura legal el precio fijado por el perito tercero en discordia o sea la cantidad de \$7'015,700.00 (SIETE MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del inmueble identificado como Lote 2, de la manzana IX y \$2'339.500.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que hace al inmueble identificado como Lote 4, Manzana III.

Para su publicación POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden los presentes edictos a los nueve días de agosto de dos mil once. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán

Rúbrica.

(R.- 331317)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CC. Eduardo Navarro "N" y Luis Fernández "N", en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 383/2011-C, promovido por Galdino Hernández Chávez, contra actos de la Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, reclamando: "... la negativa a ejecutar el laudo condenatorio dictado en el expediente laboral 01/19/05 dentro de los plazos y términos señalados en la Ley Federal del Trabajo..."; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 4 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 331337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 735/2011-II
Juicio de Amparo Indirecto 735/2011
Quejosa: Lidia Coronado Arias
Autoridad Responsable: Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de Puebla
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO LIMA DEL VALLE

En amparo 735/2011-II, promovido por LIDIA CORONADO ARIAS, propio derecho, contra actos Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Puebla, de la reclama resolución cuatro abril dos mil once, dictada juicio ejecutivo mercantil 1294/2006, se declaró infundado el recurso de revocación contra auto de veinticuatro de enero mismo año. Se manda emplazar tercero perjudicado citado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en lugar de avisos de este Juzgado copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se señalará día y hora para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de julio de 2011.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
Encargada del Despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Lilia Pérez Cerón

Rúbrica.

(R.- 331362)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL EN CONTRA DE BRIGHTON BEST DE MEXICO, S.A. DE C.V., MOISES SCLAR KLEIMAN Y NOEMI GOLDNER BRAUN, EXPEDIENTE NUMERO 762/2005, LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MA. DEL SOCORRO GORDILLO REVERTE; EN AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ORDENO SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO RESPECTO EL BIEN INMUEBLE UBICADO AVENIDA FUENTE DEL EMPERADOR NUMERO 23, LOTE 33, MANZANA 58, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS TECAMACHALCO O LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SUPERFICIES, MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE ES LA CANTIDAD DE \$6,940,800.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N); PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO" Y EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL D.F.

México, D.F., a 8 de julio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B"

Lic. Silvia Gelover Bernabe

Rúbrica.

(R.- 331321)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL

SECRETARIA "A"

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE BIEN INMUEBLE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LEGARIA GARCIA JOSE JAVIER en contra de JOSE LUIS TORRES, expediente 181/2010, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil, con domicilio en: Camino Viejo a San Pedro Mártir, no 290, Col- San Pedro Mártir II, c.p. 14650, Del-Tlalpan, México, D.F.,- En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil once y con fundamento en los artículos 1411 de la Ley Mercantil y 469, 474, 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble identificado como CALLE TENOSIQUE, MANZANA 821, LOTE 9, COLONIA SAN NICOLAS TOTOLAPAN, DELEGACION TLALPAN, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, anunciándose por medio de EDICTOS que se fijarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO y en el DIARIO OFICIAL, a efecto de convocar postores. Señalándose la audiencia de remate en Segunda Almoneda las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., con rebaja del diez por ciento de tasación es decir SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N., quedando como precio del remate la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.N., precio de avalúo con el que estuvo conforme la parte actora y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, asistido de Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fé.- DOY FE.

México, D.F., a 17 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Adriana García Cerrillo

Rúbrica.

(R.- 331397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

Terceras perjudicadas María Guadalupe Ruiz Rosendo y Maribel Torres Ruiz, por este conducto se les comunica que Ismael Montelongo Arredondo, promovió demanda de amparo, en contra del auto de formal prisión emitido el ocho de febrero de dos mil diez por el Juez de Primera Instancia Mixto, en Valle Hermoso, Tamaulipas, registrándose la misma bajo el número 643/2010-II; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniera a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps, a 8 de julio de 2011.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Jesús Florentino González González

Rúbrica.

(R.- 331495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de julio del año en curso, dictado en el juicio de amparo número 558/2011-III, promovido por MA. DEL CARMEN ROSAS GODINEZ, contra actos del JUEZ QUINTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD y otra autoridad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero perjudicado Francisco Javier Cano Escalante, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de garantías lo promueve MA. DEL CARMEN ROSAS GODINEZ, contra actos del JUEZ QUINTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD y otra autoridad, a quienes les reclama: "Todo lo actuado dentro del juicio extraordinario civil 1372/2010."; en consecuencia, hágasele saber por edictos al tercero perjudicado Francisco Javier Cano Escalante, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de

Distrito en el Estado

Lic. J. Guadalupe García Neri

Rúbrica.

(R.- 331499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito Villahermosa, Tabasco. A: "Elvin Ferrera Pineda, Ernesto Velázquez Guevara, José Fernando Bueso, José Adalí Alvarado Ramos, Osman Alfredo Velázquez Aguilar, Gumerindo y/o Humerando García Guevara, Leydi Marilu Lezama Cárdenas, Adely Méndez Lara, Sofía Celaya Reyes, Maricela Yaquelin Ferrera Benítez, María Argelia Vázquez Alas, Martha Laynez Landero, Dania Liseth Pineda Muñoz, Brenda Muñoz Castellanos, Meyli Yamilet Hernández Alvarazo, Martín Enrique Martínez, Misael Antonio Moreno Castellanos, Kervin Rubén Benítez Toledo, Yared Ernesto Rivera Velázquez, Kateri Paola Castillo Lazo, Oscar Adalí Salvera Layne, Ruth María Benítez Toletto y Reyna Elizabeth Benítez Toledo". En el juicio de amparo 434/2011-IX, promovido por María Cruz González Contreras, se ordenó emplazar por edictos a los referidos terceros perjudicados, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en la causa penal 198/2010, por los delitos de secuestro agravado y asociación delictuosa agravada; se señalaron como autoridades responsables al Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco y Director del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco y como precepto constitucional violado el artículo 19. Se hace del conocimiento de los terceros perjudicados que la audiencia constitucional se encuentra reservada en el presente juicio hasta en tanto se publiquen los edictos y este expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Carolina Denysee Villagrán Salinas
Rúbrica.

(R.- 331488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO PERJUDICADO: JOSE ALBERTO VALDEZ VILLANUEVA.

En los autos del juicio de amparo número 245/2011-V, promovido por Partido Político Nueva Alianza, por conducto de su apoderado Eduardo Guzmán Romero contra actos de la Primera Sala y Juez Cuadragésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado José Alberto Valdez Villanueva se ha ordenado en proveído de diecinueve de agosto de dos mil once, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. y como está ordenado en el proveído de diez de agosto de dos mil once, se señalaron las diez horas del siete de septiembre de esta anualidad, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 25 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 331900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P. 834/2011
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: CARLOS ZAMUDIO FIGAREDO.

En los autos del juicio de amparo número 834/2011, promovido por Alberto Ulises Román Peña, apoderado legal de Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los actos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se ha señalado como tercero perjudicado, a Carlos Zamudio Figaredo, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de diecinueve de agosto de dos mil once, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, la cual, en síntesis, establece lo siguiente: "ALBERTO ULISES ROMAN PEÑA, representante legal de la empresa Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable personalidad que acredito en términos del instrumento notarial...; "AUTORIDADES RESPONSABLES: El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos."; "ACTO RECLAMADO: "...la emisión de la resolución de fecha 13 de abril de 2011, a través de la cual se resolvió el recurso de revisión identificado con el número 42/11, así como su procedimiento de ejecución..."

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de dieciocho de agosto de dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional. Además se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparece, se le tendrá por emplazado a juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publica en los estrados de este Juzgado.

México, D.F., a 26 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Esteban de Jesús Cruz Islas

Rúbrica.

(R.- 331991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora
Plutarco Elías Calles y López Mateos, edificio del Poder Judicial de la Federación
Nogales, Sonora
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

INMUEBLES DE LA RIVIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FINCAS DE SONOITA, SOCIEDAD ANONIMA, INMUEBLES BARVOLENTO, SOCIEDAD ANONIMA Y FIDEICOMISO PLAYA NORTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 221/2010, PROMOVIDO POR SEYPET RESORTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE RECLAMA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO LA RESOLUCION DE DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO 143616, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ENAJENACION DE UN TERRENO QUE SE IDENTIFICA COMO "LA BARRA" O FRACCION DOS DE "LA BARRA", DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PRESENTADA POR OMAR ELIEL SAENZ CHAVARRIA, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED, POR MEDIO DE EDICTOS, TAL COMO LO PREVE EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON EL NUMERAL 315 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE EN MATERIA DE AMPARO, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO, QUE DE NO COMPARECER PERSONALMENTE, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA, EL JUICIO EN SU AUSENCIA.

H. Nogales, Son., a 18 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Manuel Castillo Aguirre

Rúbrica.

(R.- 332001)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DIA 11 ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, EN JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, EXPEDIENTE 5/2009, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, CONTRA ALEJANDRA GOMEZ ARCE EL SIGUEINETE BIEN INMUEBLE:

1. LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA NUMERO 1, SECCION LA NOGALERA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN ISIDRO, ZAPOPAN, JALISCO, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 35.00 MTS. CON CALLE BOSQUES DE SAN ISIDRO.

AL SUR EN 35.72 MTS. CON CAMPO DE GOLF.

AL ORIENTE EN 28.73 MTS. CON EL LOTE NUMERO 4. MANZANA NUMERO I.

AL PONIENTE EN 35.25.00 MTS. CON LOTE 6, MANZANA NUMERO I.

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 1.143.15 M2.

PRECIO \$2'812,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CONVOQUESE POSTORES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 8 de agosto de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 332000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LE SOLICITA LA PUBLICACION DEL EDICTO QUE OBRA A CONTINUACION:

SUCESION A BIENES DE RUTILO SANCHEZ RODRIGUEZ; SUCESION A BIENES DE TORIBIO LUNA REGALADO; SUCESION A BIENES DE MANUEL LESSER JONES; PEDRO AGUAYO BARCENAS; MAURO RAMON AGUAYO ALMAGUER o MAURO AGUAYO ALMAGUER; ALBERTO CABRERA HERNANDEZ; ANGEL SERNA GUTIERREZ O ANGEL CERNA GUTIERREZ Y MARIA DE LA LUZ LESSER JONES, TERCERO PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo número 1076/2009, promovido por el Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Primera Ampliación al Ejido "El Gallinero" Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, contra actos del Tribunal Superior Agrario, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que se señalan como actos reclamados: "La SENTENCIA de fecha 17 de noviembre de 1997, dictada dentro del Juicio Agrario numero 219/96 DEL INDICE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO"; y se han señalado a Ustedes como tercero perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, por mandato expreso de su numeral 2º; además, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL UNO DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tienen treinta días hábiles para que se apersonen a juicio, ya sea personalmente o por conducto de quien legalmente los represente, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Martínez Camacho
Rúbrica.

(R.- 331331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo VI.458/2011
EDICTO

AMADEO NANDUCA HERNANDEZ
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO VI.458/2011, PROMOVIDO POR JHONNY JOSUE PONCE MALDONADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN COPAINALA MEZCALAPA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A AMADEO NANDUCA HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV. LEY O ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA, DE LA AUTORIDAD ORDENADORA, SE RECLAMA EL AUTO DE FORMAL PRISION, QUE DICTO EN CONTRA DE MI DEFENDIDO JHONNY JOSUE PONCE MALDONADO, CON FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2010, DOS MIL DIEZ; DICTADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COPAINALA, MEZCALAPA, CHIAPAS, EN EL CUADERNILLO DE EXHORTO NUMERO 90/2010-E, FORMADO CON MOTIVO DE SU SIMILAR 11/2010, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 76/2010, EN EL QUE SE ACTUA EN AUXILIO DE LAS LABORES DE SU HOMOLOGO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DE LOS DISTRITOS JUDICIALES TUXTLA - CHIAPAS, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, EN LA QUE SE DECRETO AUTO DE FORMAL PRISION EN CONTRA DEL HOY QUEJOSO COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD NE SU MODALIDAD DE PLAGIO Y SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, EL PRIMER ILICITO PREVISTO Y SANCIONADO POR LOS ARTICULOS 213 FRACC. I Y II Y 215 FRACCIONES I Y III Y EL SEGUNDO DE LOS ILICITOS PREVISTOS POR EL NUMERAL 376 PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFO Y SANCIONADO POR EL DIVERSO 377, FRACCIONES I Y II EN RELACION AL 14 FRACCIONES II, 15 SEGUNDO PARRAFO Y 19 FRACCION III TODOS DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD ...”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19 Y 21 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de junio de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Luis Alfredo Gómez Canchola
Rúbrica.

(R.- 331349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 19-diecinueve de septiembre del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1157/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano José Gerardo Caballero Amaya, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de los ciudadanos Patricia Hiracheta Obregón y Andrés Cepeda Rodríguez, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE LA MANZANA NUMERO 76 SETENTA Y SEIS DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEON, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS. A DAR FRENTE CON LA CALLE BADALONA; AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. A COLINDAR CON EL LOTE 72; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS. A COLINDAR CON EL LOTE 6 Y AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON EL LOTE 4. EL LOTE ANTERIORMENTE DESCRITO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON CALLE BADALONA; AL SUROESTE CON CALLE VALLEDOLID; AL SURESTE CON CALLE CIUDAD REAL Y AL NOROESTE CON CALLE MALAGA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 367 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DE LA CALLE BADALONA DE DICHO FRACCIONAMIENTO." Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$205,000.00 (doscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$136,666.66 (ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 09-nueve días, no debiendo mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 11 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 331526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 23/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE POSADAS RIVERA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada ROBERTO CARLOS ESPINOSA CRISTERNA y SONIA MIREYA CALDERON RODRIGUEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 20 VEINTE DE LA MANZANA 337 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SANTA CATARINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE

UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.00 M2, NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 21 VEINTIUNO, AL SUROESTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 19 DIECINUEVE; AL SURESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE BOSQUE DEL ROBLE; Y AL NOROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 33 TREINTA Y TRES; LA MANZANA REFERIDA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORESTE CON BOSQUE DE MEXICO; AL SUROESTE CON AVENIDA RETAMA; AL SURESTE CON BOSQUE DE ROBLES Y AL NOROESTE CON BOSQUES DE SANTA CATARINA TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 612 SEISCIENTOS DOCE DE LA CALLE BOSQUE DE ROBLES DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$268,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 22 veintidós de septiembre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 18 de agosto de 2011.

La C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega

Rúbrica.

(R.- 331538)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO**

NOTIFICACION AL TERCERO PERJUDICADO

CORPORATIVO AEREO NAUTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 18/2009-1, PROMOVIDO POR TAXI AEREO COZATL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SILVESTRE AGUIRRE DE LA O, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA II DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON RESIDENCIA EN GUASAVE, SINALOA Y OTRA AUTORIDAD, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN: "DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA II, SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C" DE GUASAVE, SINALOA, LE RECLAMO EL ACUERDO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2008, CONSISTENTE EN LA NEGATIVA DE DEVOLUCION DE LA AEROVANE MARCA: CESSNA, MODELO: U206, SERIE: 04580, MATRICULA: XA-IEO, DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AV. PREV. AP/SIN/GUS/66/2005/M-II, Y MATRICULA SOBREPUESTA XB-PRX NO OBSTANTE, QUE HE DEMOSTRADO EN FORMA CLARA Y SUFICIENTE LA LEGITIMA PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA SOBRE EL BIEN MUEBLE. ASÍ COMO LAS CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES TANTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO, COMO DE LAS RUTAS Y PISTAS AEREAS AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO Y LA ACTUALIZACION DE LAS HIPOTESIS PREVISTAS POR EL ARTICULO 182-N, Y 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. DEL TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, LE RECLAMO LA EJECUCION MATERIAL DEL ACTO RECLAMADO TODA VEZ QUE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE GUASAVE, SINALOA PUSO A SU DISPOSICION DICHA AERONAVE, MARCA CESSNA MODELO 206 SERIE 04580 MATRICULA XA-IEO Y MATRICULA SOBREPUESTA XB-PRX PARA SU ADMINISTRACION"; RAZON POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO CORPORATIVO AEREO NAUTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER, DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EL CUAL SE ADMITIO EN ACUERDO DE TRECE DE

ENERO DE DOS MIL NUEVE, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIODICO "EL DEBATE", DE ESTA CIUDAD.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 20 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. José Samuel Soto Gámez

Rúbrica.

(R.- 331925)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer

Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1460/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE POSADAS RIVERA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., S.F.O.L., antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada JOSE MANUEL CHAVARRIA CHAVARRIA, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10 DIEZ, DE LA MANZANA NUMERO 26 VEINTITISEIS (CATASTRALMENTE NUMERO 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS EBANOS NORTE, TERCER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2, NOVENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 6.00 SEIS METROS, A DAR FRENTE CON LA CALLE CEDRO; AL SUR, MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 39 TREINTA Y NUEVE; AL ESTE, MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 11 ONCE; Y AL OESTE, MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 9 NUEVE; LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CEDRO, AL SUR, SENNA; AL ESTE, CAMINO REAL A SANTA ROSA; Y AL OESTE, AVENIDA ENCINOS, EL MENCIONADO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 718 SETECIENTOS DIECIOCHO DE LA CALLE CEDRO DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 718 SETECIENTOS DIECIOCHO DE LA CALLE CEDRO DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenida mediante el avalúo con mayor valor, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$271,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados de Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 28 veintiocho de Septiembre del año 2011 dos mil once, a las 12:00 doce horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 19 de agosto de 2011.

La C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción

Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega

Rúbrica.

(R.- 332006)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1194/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de LAZARO RODRIGUEZ POLANCO, ESTHER ALICIA ALVARADO MORALES Y ESTEBAN RODRIGUEZ ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito del licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, presentado el cuatro de agosto del año en curso, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base en la última almoneda, el bien mueble embargado, consistente en el inmueble gravado ubicado en la calle Triunfo, sin número, de la colonia Andavazos de ciudad Jiménez Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 319.72 (trescientos diecinueve metros cuadrados y setenta y dos centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 315 (trescientos quince) a folio 91 (noventa y uno) del libro 239 (doscientos treinta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,850.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el resultado de restar el 10% (diez por ciento) al término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$243,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día doce de septiembre del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Así mismo y, toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en Jiménez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 331505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO PARA REMATE

A LAS 10:00-DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 362/2008, PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE POSADAS RIVERA, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GERARDO MENDOZA ELIZONDO Y LORENA ANTONIA QUINTERO HERRERA, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA PARTE DEMANDADA SOBRE EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ES DECIR, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 764 DE LA AVENIDA ESTELARIS DEL FRACCIONAMIENTO MISION DE FUNDADORES, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29 VEINTINUEVE DE LA MANZANA NUMERO 805 OCHOCIENTOS CINCO DEL FRACCIONAMIENTO MISION DE FUNDADORES, SEGUNDO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 96.00 NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON LOTE DE NUMERO 14 CATORCE DE LA MISMA MANZANA; AL SURESTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 28.00 VEINTIOCHO DE LA MISMA MANZANA; AL SUROESTE MIDE 6.00 METROS A DAR FRENTE CON AVENIDA ESTELARIS; AL NOROESTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 30 DE LA MISMA MANZANA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE; JUAN CABOT, AL SURESTE, FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS; AL NORESTE CAP. ALONSO DE LEON Y AL SUROESTE ESTELARIS. EL LOTE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 764 SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE LA AVENIDA ESTELARIS DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$\$241,333.33 (DOSCIENOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL,, ASI COMO DEL JUZGADO MENOR EN TURNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN INTERVENIR COMO POSTORES AL CITADO REMATE, DEBERAN CONSIGNAR MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS EN JUICIO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS EN DICHA SUBASTA Y ADEMAS DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICANDO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARIA DEL JUGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 17 de agosto de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Ricardo Angeles López
Rúbrica.

(R.- 331527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. MIRIAM URIBE ARIZMENDI.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 700/2011-VII, PROMOVIDO POR PEDRO JAIME VELASQUEZ PEÑA, JOSE CARMEN RODRIGUEZ SALDAÑA, ALEJANDRO MENDOZA PASTRANA, MARIEL CRUZ RIVERA, GUILLERMO RAMIREZ SOLIS, JIMMAR GARCIA JIMENEZ, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACION, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAGOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA, RESPECTIVAMENTE, TODOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL CHILPANCINGO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE GUERRERO, SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, ACTUARIA ADSCRITA A LA SALA REGIONAL CHILPANCINGO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE GUERRERO Y SECRETARIO ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CIUDADANA JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, DICTO UN ACUERDO EL UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL QUE ORDENO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE MIRIAM URIBE ARIZMENDI, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 700/2011-VII, CITADO, CONTRA ACTOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES ANTES MENCIONADAS, CONSISTENTES EN: "A) EL ILEGAL ACUERDO DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE TCA/SRCH/218/2009, POR LA H. SALA REGIONAL CHILPANCINGO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE GUERRERO. REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, POR SER ILEGAL Y NO ESTAR FUNDADO NI MUCHO MENOS MOTIVADO, ASI COMO TODOS AQUELLOS ACTOS QUE LAS RESPONSABLES HAN LLEVADO O LLEVEN A CABO ESTAS O CUALQUIER SUBORDINADO A LAS RESPONSABLES TENDIENTES A SU CUMPLIMIENTO. B) EL ILEGAL OFICIO NUMERO 5809/2011, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 201, SIGNADO POR LA C. LIC. MARICELA BERENICE MARTINEZ NUÑEZ, ACTUARIA DE LA H. SALA REGIONAL CHILPANCINGO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA EL AUTO DEL TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DICTADO POR LA H. SALA DE REFERENCIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE TCA/SRCH/218/2009. C) EL ILEGAL OFICIO NUMERO 371/2011, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2011, SIGNADO POR EL LIC. ANSELMO LUISA TOLENTINO, SECRETARIO ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA AL AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS."; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 1 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Araceli García Bernal

Rúbrica.

(R.- 331670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

JESUS MEDINA RAMIREZ.
(TERCERO PERJUDICADO)

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 249/2011-II, PROMOVIDO POR JORGE VILLALOBOS LOPEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, CONTRA ACTOS DE USTED, SE DICTO LO SIGUIENTE:

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

VISTAS LAS RAZONES ACTUARIALES DE FECHAS VEINTINUEVE DE JULIO Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE ADVIERTE QUE EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO FEDERAL, LE FUE POSIBLE EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO AL TERCERO PERJUDICADO, JESUS MEDINA RAMIREZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS MISMAS; POR TAL MOTIVO, Y VISTO EL ESTADO PROCESAL DE AUTOS, SE ADVIERTE QUE A PESAR DE LA BUSQUEDA REALIZADA POR LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS Y FEDERALES, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RECAUDADOR DE RENTAS DEL ESTADO, RECAUDADOR DE RENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DEL NOROESTE Y SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NO SE LOCALIZO DOMICILIO ALGUNO A NOMBRE DE JESUS MEDINA RAMIREZ, AGOTANDOSE ASI, LAS INDAGACIONES TENDIENTES A ESE FIN.

POR LO ANTERIOR, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL REFERIDO, JESUS MEDINA RAMIREZ, MEDIANTE EDICTOS A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA, LOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, TAL Y COMO LO ORDENA EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DEL PRECEPTO 2 DE ESTA NORMATIVIDAD, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL.

ASI MISMO, SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

FINALMENTE, HAGASELE SABER A LA PARTE QUEJOSA, QUE DICHOS EDICTOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A SU PUBLICACION, APERCIBIDA QUE EN EL CASO DE QUE NO OCURRA POR LOS MISMOS O DE NO ACREDITAR DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, HABERLO HECHO, DE QUE NO LOS PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 73, FRACCION XVIII, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON LOS DISPOSITIVOS 30, FRACCION II Y 5, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO, ASI COMO DEL ARTICULO 14, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DECRETARA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA JURISPRUDENCIA NUMERO 64/2002 QUE A LA LETRA DICE: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO, EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL TERCERO PERJUDICADO SE HARA MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL, SIEMPRE QUE SE CONOZCA O SE LOGRE INVESTIGAR SU DOMICILIO, O POR MEDIO DE EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, SI A PESAR DE LA INVESTIGACION SE IGNORA AQUEL. AHORA BIEN, DEL ANALISIS SISTEMATICO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 73, FRACCION XVIII, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON LOS DIVERSOS DISPOSITIVOS 30, FRACCION II Y 5o., FRACCION III, DEL PROPIO ORDENAMIENTO, ASI COMO EN EL NUMERAL 14, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE CONCLUYE QUE SI UNA VEZ AGOTADA LA INVESTIGACION A QUE ALUDE EL REFERIDO ARTICULO 30, FRACCION II, Y ORDENADO EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL TERCERO PERJUDICADO POR MEDIO DE EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, ESTE NO LOS RECOGE, PAGA SU PUBLICACION Y EXHIBE ESTA, PROCEDE DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE GARANTIAS, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON UN PRESUPUESTO PROCESAL, QUE SE ERIGE EN FORMALIDAD ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO Y HACE QUE EL JUZGADO DE AMPARO NO PUEDA PRONUNCIARSE SOBRE

EL FONDO DE LO PLANTEADO EN EL JUICIO CONSTITUCIONAL; POR ENDE, SE ACTUALIZA UNA CAUSA DE IMPROCEDENCIA, PUES CON LA NO PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS QUEDA PARALIZADO EL JUICIO DE GARANTIAS AL ARBITRO DEL QUEJOSO, CON LO QUE SE CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION FEDERAL, PUESTO QUE SE ENTORPECE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, POR RETARDARSE LA SOLUCION DEL CONFLICTO, YA QUE ELLO NO ES ATRIBUIBLE AL ORGANO JURISDICCIONAL, SINO AL PROPIO QUEJOSO, CUYO INTERES PARTICULAR NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL INTERES PUBLICO, TUTELADO POR DICHO PRECEPTO CONSTITUCIONAL, EN RAZON DE QUE LA SOCIEDAD ESTA INTERESADA EN QUE LOS JUICIOS SE RESUELVAN DENTRO DE LOS TERMINOS QUE AL RESPECTO SEÑALE LA LEY Y NO QUEDE SU RESOLUCION AL ARBITRO DE UNA DE LAS PARTES, EN ESTE CASO DEL QUEJOSO".

FINALMENTE, AGREGUESE A SUS AUTOS SIN MAYOR TRAMITE EL OFICIO DE CUENTA REMITIDO POR EL SUBADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE MEXICALI, POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION, TODA VEZ QUE A DICHA AUTORIDAD RESPONSABLE NO LE FUE SOLICITADA INFORMACION RESPECTO AL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO; LO ANTERIOR, SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PARTE QUEJOSA.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS CATAÑO GONZALEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENCARGADO DEL DESPACHO, EN TERMINOS DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 43 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO MIQUEAS NATANAEL MARTINEZ ZARATE, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.

NOTIFICACION Y CITACION QUE SE HACE POR EDICTOS EN VIRTUD DE DESCONOCER EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO JESUS MEDINA RAMIREZ.

Mismos que son entregados para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Mexicali, B.C., a 15 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Miqueas Natanael Martínez Zárate

Rúbrica.

(R.- 331677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el expediente 99/2010, se proveyó lo siguiente: acorde a los artículos 104, fracción I, de la Constitución Federal de la República, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, al Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, modificado mediante Acuerdo General 11/2007, del propio Pleno, aprobado el catorce de marzo de dos mil siete, así como a los numerales 1049, 1055, 1090 y 1391, fracción IV, del Código de Comercio, 167, 170 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, se declara competente para conocer en la vía ejecutiva mercantil, la acción cambiaria directa que promueve JOSE ALFREDO BERMUDEZ NAVA, como representante legal de "FINANCIERA RURAL", Organismo Público Descentralizado, personalidad que acredita con la copia certificada del primer testimonio del instrumento cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, otorgado por el Notario Público número Treinta y Seis de la ciudad de Puebla, en contra de CELESTINO RIVERA SALAZAR EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y RAQUEL SALAZAR ALMADA EN SU CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA, a quienes se les reclaman las prestaciones que se precisan en la demanda; en tal virtud, se admite a trámite en la vía y forma propuesta.- Con fundamento en el artículo 1392 del citado código, y sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a los demandados CELESTINO RIVERA SALAZAR EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y RAQUEL SALAZAR ALMADA EN SU CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA, las prestaciones que se les reclaman consistentes en: A). El vencimiento anticipado del plazo del crédito otorgado, debido al incumplimiento en el pago para el primer ciclo o periodo productivo de engorda establecido precisamente en la fecha de vencimiento determinada en la cláusula séptima de la escritura de contrato de apertura de crédito de habilitación y avío multiciclos base de la acción, así como en lo referente a la cláusula primera del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito base de la

acción. B). El pago de la cantidad de \$2790,000.00 (dos millones setecientos noventa mil pesos, cero centavos, moneda nacional), por concepto de suerte principal. C). El pago de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, causados por capital exigido como suerte principal más los que se sigan generando por todo el tiempo que permanezca insoluto este, que se calcularán a razón de la tasa de interés anual de tasa fija del doce punto seis por ciento (12.6%), conforme a los términos y condiciones pactados en la cláusula octava del contrato fundatorio de la acción. D). El pago de intereses moratorios sobre el importe de las amortizaciones vencidas y no pagadas del crédito, desde el día siguiente inmediato a su vencimiento y hasta que queden total y completamente cubiertas, mismos que se calcularán multiplicando la tasa de interés ordinaria por uno punto cinco veces, conforme a las condiciones pactadas en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción. E). El pago de la pena convencional por incumplimiento de pago en la nueva fecha de pago de vencimiento, más el impuesto al valor agregado, correspondiente al equivalente al monto de los intereses moratorios que se hubieran generado durante el plazo que se amplía del crédito, es decir correspondientes a los noventa días naturales conforme a las condiciones pactadas en la cláusula tercera del convenio modificatorio al contrato base de la acción. F) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Enterándoles a los demandados CELESTINO RIVERA SALAZAR EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y RAQUEL SALAZAR ALMADA EN SU CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA, que de no hacerlo así en el momento de la diligencia, se les embargarán bienes suficientes propiedad de la parte demandada que se señalen a fin de garantizar las prestaciones reclamadas, los cuales deberán quedar en depósito de la persona que bajo su responsabilidad nombre la parte actora y en el domicilio que al efecto se designe, apercibiéndoles que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará a la parte actora, significándose que una vez hecho el embargo se le hará saber a la parte demandada, o, a la persona con quien se entienda la diligencia que dentro del término de ocho días que se computarán en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, deberá comparecer la parte demandada a este juzgado, a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas o, a oponer las excepciones que tenga para ello. Acto continuo, con las copias de la demanda, y sus anexos previamente cotejados, foliados, rubricados y entresellados, así como del presente auto debidamente certificado, emplácese y córrase traslado a los demandados CELESTINO RIVERA SALAZAR EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y RAQUEL SALAZAR ALMADA EN SU CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA, para que en el plazo de ocho días, mas tres que se otorgan en razón de la distancia existente entre la sede de este órgano jurisdiccional, San Andrés Cholula, Puebla, y Tampico, Tamaulipas, que se computan acorde a lo dispuesto en el artículo 1075 del Código de Comercio, comparezcan ante este Juzgado Federal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose concretamente a cada hecho, y oponer las excepciones que tengan para ello, así como a ofrecer pruebas de su parte, de conformidad con los artículos 1399 y 1400 del código invocado, bajo el apercibimiento legal que en caso de no producir contestación, se les tendrá confesando los hechos, siempre que el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con la parte demandada, su representante o apoderado, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo en términos del precepto 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, como se establece en el normativo 1054 del mismo ordenamiento, en su caso, entréguesele a dichos demandados la cédula que contenga la orden de pago que se decreta en su contra, tal como lo dispone el diverso 1061 ídem, así como de la respectiva diligencia practicada, además le requiera para que señale domicilio y persona autorizada en la ciudad de Puebla o San Andrés Cholula, Puebla, para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les serán practicadas por estrados, atento a lo dispuesto por el citado artículo 1069 de la citada legislación mercantil.- Por último, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes, al hacerse públicas las sentencias que causen ejecutoria, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la citada Ley, señálese a las partes, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de sus datos.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de mayo de 2011.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Verónica del Rocío Loza Báez

Rúbrica.

(R.- 331845)

AVISOS GENERALES

LATICORP MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2011
(MONEDA NACIONAL)

ACTIVO	
Cuentas por Cobrar	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00
PASIVO	
Cuentas por Pagar	0.00
SUMA DEL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	2,050,363
Resultados Acumulados	(4,622,341)
Resultado Ejercicio de Liquidación	2,571,978
PASIVO MAS CAPITAL	0.00

"El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 242 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles"

México, D.F., a 31 de julio de 2011.

Liquidador

C.P. Juan Gerardo Martínez Santillán

Rúbrica.

(R.- 331153)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Pacífico Centro
Morelia, Mich.
EMPLAZAMIENTO

C. MA. PRAXEDIS REYES REYES.

TERCER PERJUDICADO.

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo 233/10-21-01-4, promovido por el MARIA ESTHER RUBIO RAMIREZ, en la que demanda la nulidad de las resoluciones contenidas en los oficios 2.11.15.5/2510, 2.11.15.5/2509 y 2.11.15.5/2511, emitidas el 25 de noviembre de 2009, por los CC. Delegado Estatal, Subdelegado de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales y Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal todos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respectivamente, mediante los cuales se informa a la actora que no es posible otorgarle la pensión por concubinato con el C. CARLOS RARAEEL RAZO REYES, toda vez que la misma fue concedido a la MA. PRAXEDIS Y/O FRAXIDES REYES REYES. Se ha señalado a Usted como Tercero Interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, de los acuerdos 15 de febrero de 2010 y 14 de marzo de 2011, así como del 11 de julio de 2011. EMPLAZAMIENTO que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que cuenta con un término de 45 días, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con el precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso contrario, se precluirá su derecho para comparecer a juicio, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal citado, quedando a su

disposición la copia de la demanda de nulidad en esta Sala, así como copia del acuerdo 15 de febrero del 2010 por el que se ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA; así como copia de los diversos acuerdos de 14 de marzo y 11 de julio de 2011, en el que se ordenó reponer el procedimiento en el presente juicio. Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Mich., a 26 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Laura Vanessa Vega Adame

Rúbrica.

(R.- 331791)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D

Of. 312-2/34744/2011

Expediente CNBV.312.211.23 (5559)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BanCoppel, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Insurgentes Sur No. 553, piso 6, Edif. Fiesta Inn

Col. Escandón

11800, México, D.F.

At'n.: Lic. Julio Carranza Bolívar

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/34711/2011 emitido por esta autoridad el 8 de julio de 2011 y publicado en el citado Diario el 29 del mismo mes y año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1,910'000,000.00 (mil novecientos diez millones de pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2011.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada

Rúbrica.

(R.- 331881)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
312-2/34684/2011
Expediente CNBV.312.211.23 (5588)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A.

Institución de Banca Múltiple

José María Castorena No. 470, piso 2-A

Col. San José de los Cedros

05200, México, D.F.

At'n.: Lic. José María Urquiza González

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada por resolución unánime de accionistas el 28 de febrero de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-697 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/32969/2010 emitido por esta autoridad el 26 de marzo de 2010 y publicado en el citado Diario el 6 de mayo del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$3,641'106,993.00 (tres mil seiscientos cuarenta y un millones ciento seis mil novecientos noventa y tres pesos 00/100), moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 20 de junio de 2011.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada

Rúbrica.

(R.- 331919)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER, S.A. B. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de las Series "F" y "B" de Grupo Financiero Santander, S.A. B. de C.V., en términos del artículo 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 10:00 horas, el día 20 de septiembre de 2011, en las oficinas de la misma, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en el ejercicio social 2010.

II.- Desincorporación de Seguros Santander, S.A. como entidad financiera del Grupo Financiero y, en su caso, aprobación para terminar el Convenio Unico de Responsabilidades, suscrito por la Sociedad con sus entidades financieras.

III.- Propuesta y, en su caso, aprobación para modificar el Convenio Unico de Responsabilidades, suscrito por la Sociedad y sus entidades financieras.

IV.- Reforma de los estatutos sociales de la Sociedad.

V.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, Distrito Federal. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital de la Sociedad en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de accionistas se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad antes mencionado.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Alfredo Acevedo Rivas

Rúbrica.

(R.- 331821)

CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V.

OPERADORA VESTA, S.A. DE C.V.

ESPACIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados de modo unánime por los accionistas de CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V. ("CIV"), OPERADORA VESTA, S.A. DE C.V. ("Operadora") y ESPACIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. ("Espacios" y cuando sea referida conjuntamente con Operadora, las "Sociedades Fusionadas"), con fecha 1 de julio de 2011, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo CIV bajo su propia denominación y extinguiéndose las Sociedades Fusionadas. Con base en dichas resoluciones los delegados especiales de dichas sociedades, en este acto publican las siguientes:

BASES DE FUSION

1. Las partes, sujeto a la condición consistente en la obtención de la autorización a que se refiere el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, acordaron y aprobaron la fusión de Operadora y Espacios como sociedades fusionadas en CIV como sociedad fusionante.

2. La fusión se llevará a cabo tomando como base los balances generales de dichas sociedades, preparados al día 30 de junio de 2011, mismos que fueron aprobados por cada una de las partes y que se publican, sujeto a los ajustes resultantes de operaciones posteriores hasta la fecha en que la fusión surta sus efectos, junto con el balance pro-forma de la fusión.

3. Toda vez que Operadora y Espacios son accionistas de CIV, CIV redistribuirá las 3'503,188 (tres millones quinientas tres mil ciento ochenta y ocho) acciones, comunes, ordinarias, nominativas y sin expresión nominal de la Serie "B", representativas de la parte variable del capital social de CIV, propiedad de las Sociedades Fusionadas, entre cada uno de los accionistas de las Sociedades Fusionadas a cambio de las acciones representativas del capital social de éstos en las Sociedades Fusionadas, cancelando para ello las acciones expedidas a favor de las Sociedades Fusionadas y emitiendo nuevas acciones.

4. Toda vez que el acreedor principal de CIV ha manifestado expresamente y por escrito, su consentimiento con la misma, manifestando además que dichas deudas continuarán de conformidad con sus propios términos y que las sociedades fusionantes no tienen acreedores; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá todos sus efectos entre las partes a partir del día en que la condición a la cual quedó sujeta la fusión se hubiera cumplido y frente a terceros a

partir de la fecha de inscripción del convenio y de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; en el entendido que, independientemente de dicho consentimiento, las sociedades convienen el pago de todas sus respectivas deudas a los acreedores que no hubieran consentido expresamente la fusión y que así lo soliciten por escrito con cuando menos treinta (30) días de anticipación, y siempre y cuando quien requiera dicho pago tenga derecho de recibir el mismo.

5. En virtud de la fusión, las sociedades fusionadas transmiten, sin reserva ni limitación, incondicionalmente y a título universal, todos sus activos y pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones, quedando a cargo de CIV, como si hubiesen sido contraídos por CIV, todos los adeudos y responsabilidades, de cualquier naturaleza, de las Sociedades Fusionadas, subrogándose CIV en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal, laboral y de cualquier otra naturaleza, sin excepción alguna, incluyendo los saldos de las cuentas fiscales que comprenden la cuenta de capital de aportación, la cuenta de utilidad fiscal neta y la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida.

6. Los órganos de administración y vigilancia, y los funcionarios de las Sociedades Fusionadas, cesarán en sus respectivos cargos, precisamente en la fecha en que la fusión surta sus efectos.

7. Todos los poderes otorgados por las Sociedades Fusionadas, así como todos aquellos poderes sustituidos por los apoderados facultados para ello, quedarán revocados a partir de la fecha de inscripción del convenio de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

8. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conjuntamente con este aviso, se publican los balances de CIV, Espacios y Operadora preparados al día 30 de junio de 2011, así como los estados financieros pro-forma que dan efectos a la fusión.

9. Por oficio número 600-25-2011, de fecha 18 de agosto de 2011, emitido por la Administración General Jurídica, Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal, Subadministración Local Jurídica, se otorgó a CIV la autorización a que se refiere el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, a fin de proceder a la fusión con las Sociedades Fusionadas, por lo que a partir de dicha fecha la condición a la que estaba sujeta la fusión materia del presente, se dio por cumplida.

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.

Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Sociedad

Alejandro Pucheu Romero

Rúbrica.

Delegado Especial de la Sociedad

María Laura Ambia Zaldívar

Rúbrica.

Espacios Inteligentes, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Sociedad

Alejandro Pucheu Romero

Rúbrica.

Delegado Especial de la Sociedad

María Laura Ambia Zaldívar

Rúbrica.

Operadora Vesta, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Sociedad

Alejandro Pucheu Romero

Rúbrica.

Delegado Especial de la Sociedad

María Laura Ambia Zaldívar

Rúbrica.

CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PRO-FORMA AL 30 DE JUNIO DE 2011

Caja y Bancos	4,996,647.00
Otros Activos Circulantes	55,185,632.31
Inversiones en Acciones	2,177,522,188.00
Activo fijo	1,446,711,029.00
Total Activo	3,684,415,496.31
Acreedores Diversos	-978,523,219.00
Otros Pasivos	-7,517,620.00
Pasivos con subsidiarias	-452,188,596.00
Total Pasivo	-1,438,229,435.00
Capital contribuido	-2,240,571,583.00
Capital Ganado	-64,386,408.31
Total Capital	-2,304,957,991.31
Total Pasivo más Capital	-3,743,187,426.31

29 de agosto de 2011.

Director de Finanzas

Juan Felipe Sottit Achutegui

Rúbrica.

CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2011

Caja y Bancos	4,996,647.00
Otros Activos Circulantes	61,482,503.00
Inversiones en Acciones	2,177,524,284.00
Activo fijo	1,446,711,029.00
Total Activo	3,690,714,463.00
Acreedores Diversos	-978,523,219.00
Otros Pasivos	-13,904,155.00
Pasivos con subsidiarias	-452,188,596.00
Total Pasivo	-1,444,615,970.00
Capital contribuido	-2,242,545,565.00
Capital Ganado	-3,552,928.00
Total Capital	-2,246,098,493.00
Total Pasivo más Capital	-3,690,714,463.00

29 de agosto de 2011.

Director de Finanzas

Juan Felipe Sottit Achutegui

Rúbrica.

OPERADORA VESTA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2011

Caja y Bancos	0.00
Otros Activos Circulantes	4,007,499.00
Inversiones en Acciones	2,291,122.00
Activo fijo	1,446,711,029.00
Total Activo	6,298,621.00
Acreedores Diversos	0.00
Otros Pasivos	-28,903.00
Pasivos con subsidiarias	0.00
Total Pasivo	-28,903.00
Capital contribuido	-7,861,074.00
Capital Ganado	-1,591,356.00
Total Capital	-6,269,718.00
Total Pasivo más Capital	-6,298,621.00

29 de agosto de 2011.

Director de Finanzas

Juan Felipe Sottit Achutegui

Rúbrica.

ESPACIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2011

Caja y Bancos	0.00
Otros Activos Circulantes	602,145.31
Inversiones en Acciones	19,250,000.00
Activo fijo	0.00
Total Activo	19,852,145.31
Acreedores Diversos	0.00
Otros Pasivos	-581,240.00
Pasivos con subsidiarias	0.00
Total Pasivo	-581,240.00
Capital contribuido	-15,618,000.00
Capital Ganado	-3,652,905.31
Total Capital	-19,270,905.31
Total Pasivo más Capital	-19,852,145.31

29 de agosto de 2011.

Director de Finanzas

Juan Felipe Sottit Achutegui

Rúbrica.

(R.- 331927)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
SEGUNDA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES
EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO,
DIRECCION FIDUCIARIA, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE COTIZACION
"Q" (LA "EMISION")

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los tenedores de certificados de participación ordinarios no amortizables emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso número 80446 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de cotización "Q" (los "CPOs"), con fundamento en el título que documenta los CPOs y correspondiente Acta de Emisión, emite esta SEGUNDA CONVOCATORIA a los tenedores de los CPOs a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 9:30 horas del próximo 13 de septiembre de 2011, en Paseo de la Reforma número 265, PH, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea General de Tenedores.
II. Informe del Representante Común sobre el acuerdo para la adquisición de la división fiduciaria de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por parte de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex como Representante Común en la Emisión.

IV. Nombramiento de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.

V. Redacción y firma del acta de la Asamblea General de Tenedores.

Los tenedores de CPOs que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., a la atención de Karla Romero Díaz, Rogelio Ruíz Martínez y/o Jorge Hugo Salazar Meza, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por S.D. INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

El Representante Común de los Tenedores

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Delegados Fiduciarios

Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.

Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.

(R.- 331909)

CHADIF S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE JULIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 4 de agosto de 2011.

Liquidador

Noé Hernández López
Rúbrica.

(R.- 330345)

ASOCIACION PROFESIONAL DE
CONTADORES Y ADMINISTRADORES S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE JULIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 18 de agosto de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 331106)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en patio de la representación SUAP Madero, Tamps.

Licitación SUAP-M-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
294/11	Chrysler Ram ambulancia 1999	\$29,400.00 M N.	15 días hábiles
295/11	Chrysler Ram ambulancia 1999	\$29,400.00 M N.	15 días hábiles
296/11	Chevrolet Vanette ambulancia 2000	\$49,400.00 M N.	15 días hábiles
297/11	Dodge Ram ambulancia 1999	\$29,400.00 M N.	15 días hábiles
298/11	Chevrolet Vanette ambulancia 2000	\$52,800.00 M N.	15 días hábiles
299/11	Dodge Ram ambulancia 1999	\$29,000.00 M N.	15 días hábiles
300/11	Dodge Ram ambulancia 1999	\$29,400.00 M N.	15 días hábiles
301/11	Dodge Ram ambulancia 1999	\$29,400.00 M N.	15 días hábiles
302/11	Chevrolet Vanette ambulancia 2000	\$53,500.00 M N.	15 días hábiles
303/11	Chevrolet Vanette ambulancia 2000	\$52,100.00 M N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 2 de septiembre al 6 de octubre de 2011 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta; <http://www.pemex.com> >productos y servicios > venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C" planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet. a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >productos y servicios > venta de activos improductivos o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, a venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 7 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

Mexico, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 331912)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-M-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
285/11	Igsa plataforma 2 ejes	\$15,500.00 M.N.	Cangrejera, Ver. 1	15 días hábiles
286/11	Grove grúa hidráulica 80 tons. de capacidad	\$1'076,300.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 1	15 días hábiles
287/11	Chevrolet Cheyenne Ambulancia 1997	\$27,700.00 M.N.	Cadereyta, N.L. 1	15 días hábiles
288/11	Chevrolet Vanette Ambulancia 2000	\$52,100.00 M.N.	Cadereyta, N.L. 1	15 días hábiles
289/11	Allis Chalmers montacargas 1985	\$15,100.00 M.N.	Dos Bocas, Tab. 1	15 días hábiles

290/11	Chevrolet ambulancia 2000	\$52,800.00 M.N.	Dos Bocas, Tab. 1	15 días hábles
291/11	Ford ambulancia 2003	\$60,900.00 M.N.	Dos Bocas, Tab. 1	15 días hábles
292/11	Dodge ambulancia 1999	\$29,800.00 M.N.	Dos Bocas, Tab. 1	15 días hábles
293/11	Dodge ambulancia 1999	\$29,800.00 M.N.	Dos Bocas, Tab. 1	15 días hábles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 2 al 29 de septiembre de 2011 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta; <http://www.pemex.com> >productos y servicios > venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "ventanilla única", sita en marina nacional 329 edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet. a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >productos y servicios > venta de activos improductivos o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, a venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 30 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

Mexico, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 331924)

AGROASEMEX, S.A.**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****DIRECCION DE ADMINISTRACION****GERENCIA DE ADMINISTRACION INTERNA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-AGR-E001/11****CONVOCATORIA 001**

PARA LA ENAJENACION DE EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE OFICINA USADO Y MATERIAL DE DESECHO, UBICADOS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE

Lugar de obtención de bases, inspección ocular de los bienes, presentación y apertura de propuestas y fallo: Avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 238 19 00, extensión 4875.

Unidad medida	Domicilio de ubicación, verificación y entrega de bienes	Descripción	Precio mínimo de venta
Lotes	Ramiro de Maetzu No. 1, esquina Epigmenio González, colonia Los Molinos, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro.	Equipo electrónico, cómputo, telefonía, conmutadores, mobiliario de oficina	\$38,060.00
Lotes	Ramiro de Maetzu No. 1, esquina Epigmenio González, colonia Los Molinos, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro.	Los materiales de desecho son: tubos de acero inoxidable y pedacería de fierro	\$4,740.57

Calendario y horario de eventos:

Etapas del proceso	Fechas	Horario
Consulta y adquisición de bases	Del 2 al 19 de septiembre de 2011	De 9:00 a 13:00 horas
Inspección ocular de los bienes (en el lugar de ubicación de los mismos)	Del 2 al 19 de septiembre de 2011	De 9:00 a 13:00 horas
Recepción de propuestas y registro de participantes	20 de septiembre de 2011	De 9:00 a 9:30 horas
Apertura de propuestas económicas y fallo	20 de septiembre de 2011	9:30 horas
Entrega de bienes	Del 1 al 10 de octubre de 2011	De 9:00 a 14:00 horas

Información general: las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Gerencia de Administración Interna, ubicada en el primer piso del domicilio descrito en el encabezado de la presente convocatoria y en la página principal de la dependencia. Las bases estarán disponibles en las fechas, horarios y lugares indicados y no tendrán costo. Los interesados podrán acudir al domicilio señalado en el párrafo anterior, a efecto de consultar las bases y conocer el detalle de los bienes, a fin de que los interesados puedan practicar una inspección ocular a los equipos usados, podrán acudir a las oficinas de Agroasemex, S.A., en Querétaro, Qro., en la dirección antes arriba mencionada como ubicación, verificación y entrega de los bienes, en las fechas y horarios señalados en esta convocatoria y en las bases de licitación. Los equipos de cómputo, equipos de oficina y equipos de comunicación usados, materia de la presente convocatoria, se ofrecen en las condiciones técnicas, mecánicas y físicas en que actualmente se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna ni se responderá por vicios ocultos, defectos o falta de componentes que dichos equipos, usados, pudieran presentar.

El acto de presentación y apertura de propuestas, se realizará en la sala de usos múltiples de la Oficina de Agroasemex, S.A., en la fecha y hora establecidas en esta publicación y en las bases de la licitación. Los interesados podrán ofertar por uno o más lotes. Las propuestas deberán ser presentadas por lote, en sobre cerrado, en forma inviolable, y los importes deberán ser expresados en moneda nacional, en número y letra, en el recinto ya descrito, dentro de las dos horas anteriores al acto de apertura de ofertas.

Los interesados para garantizar sus propuestas presentará junto con las mismas, cheque certificado o de caja, o fianza expedidos por una institución autorizada a favor de Agroasemex, S.A., por un importe equivalente al 10% del valor señalado en las bases de la licitación como precio mínimo de los bienes, más el IVA, por cada una de las Partidas a enajenar. La garantía será devuelta a los licitantes que no resulten adjudicados, en el mismo acto en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Los bienes motivo de esta licitación, se adjudicarán al (los) postor(es) que haya(n) presentado la(s) oferta(s) más alta(s), siempre que ésta sea igual o superior al precio mínimo de venta establecido. Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria y en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

En caso de existir lotes que se declaren desiertas, se procederá a la subasta en primera almoneda, siendo postura legal, las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y, un 10% menos en caso de segunda almoneda.

Los equipos de cómputo, equipos de oficina y equipos de comunicación, usados, objeto de este procedimiento, serán entregados en las instalaciones de Agroasemex, S.A., en donde se ubiquen físicamente.

Los equipos de cómputo, equipos de oficina y equipos de comunicación usados adjudicados, que no sean retirados en las fechas establecidas en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, serán objeto de una penalización económica de acuerdo a lo previsto en las bases citadas.

Santiago de Querétaro, Qro., a 2 de septiembre de 2011.

Agroasemex, S.A.

Directora de Administración

Dulce Ma. Yarza Díaz

Rúbrica.

(R.- 331891)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE
BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCO DEL AHORRO NACIONAL
Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., DIVISION FIDUCIARIA, RESPECTO DE
LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO
(OCALFA 95U)

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la Tasa de Interés Bruta Anual que devengarán los Certificados de Participación Ordinarios emitidos por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (OCALFA 95U) por el periodo comprendido del 30 de mayo al 30 de agosto de 2011 será del: 7.79%, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión, sobre su valor ajustado, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

Informamos los importes correspondientes a pagar en el periodo comprendido del 30 de mayo al 30 de agosto de 2011, correspondiente al cupón número 63 de acuerdo con los datos siguientes:

El monto de intereses devengados asciende a la cantidad de	\$13,266,651.35
Amortización parcial en pesos	\$5,537,591.65
Valor Ajustado de la Emisión en UDIS a la Fecha de Pago	144,185,520.56
Valor Ajustado de la Emisión en pesos	\$660,867,845.13
Fecha de Pago:	30 de agosto de 2011

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

Aut. C.N.B.V. 312-2/522981/2006
18/07/2006

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Legal

Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén

Rúbrica.

(R.- 331908)